

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 22 de mayo de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

| | COMPRA | VENTA |
|------------------------|--------|--------|
| Franco | 12,50 | 12,80 |
| Libras | 44,00 | 45,00 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 |
| Liras | — | — |
| Franco suizo | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark | — | — |
| Belgas | — | — |
| Florines | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 |
| Pesos, moneda legal... | 2,60 | 2,66 |
| Coronas suecas | 2,62 | 2,68 |
| Coronas noruegas | — | — |
| Coronas danesas | 221,35 | 226,90 |

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer especialidades por su cuenta (no asalariados) en España, con especificación del número de expediente, industria a ejercer y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por esta Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia, debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional, por tanto, a los anteriores informes, como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

- 4.313, Profesora de francés y alemán, Madrid.
- 7.106, Pintor, Salamanca.
- 20.957, Modelista de libros, Madrid.
- 22.385, Artista pintora de cuadros, Madrid.
- 24.555, Comercio de estampas, Barcelona.

- 24.617, Bazar indio, Ceuta.
 - 24.620, Fabricación de cordón trenzado y tubular para marroquinería, Vallecas (Madrid).
 - 24.621, Elaboración de proyectos y dibujos de hélices y otros elementos para buques, Madrid.
 - 24.635, Dibujante y pintor, Madrid.
 - 24.637, Profesora de idiomas, Madrid.
 - 24.641, Comercio de camisetas, Barcelona.
 - 24.676, Confección y reforma de artículos de peletería, Madrid.
 - 24.693, Escritor-traductor, Barcelona.
 - 24.727, Modista a domicilio, Valencia.
 - 24.736, Profesor de idiomas, Madrid.
 - 24.749, Profesora de idiomas, Madrid.
 - 24.754, Traductor de italiano, Madrid.
- Madrid, 16 de mayo de 1945.—El Jefe de la Sección, M. G. Rothwoss.

DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE CEUTA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Aixa Ben Hamed El Haluli, que últimamente lo tuvo en Ceuta, Bda. del P. Alfonso, barraca, bajando Almadraza, se le hace saber por medio de la presente que el día 8 de mayo de 1945 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 21 de 1944, en el que aparece como encartado, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando de tabaco.
- 2.º Autor de la misma, Aixa Ben Hamed El Haluli.
- 3.º Circunstancias modificativas, caso tercero, artículo 16.
- 4.º Imponer a Aixa Ben Hamed El Haluli la multa de 100,10 pesetas, con el comiso del género (en cuanto al contrabando), y la subsidiaria de prisión, en el caso de insolvencia para el pago de aquella, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.
- 5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

- a) Que el plazo para efectuar el

ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y en consecuencia se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso de Cádiz en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Ceuta, 14 de mayo de 1945.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Depositario especial de Hacienda, Presidente (ilegible).

656-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 23 de diciembre de 1931, con los números 297.875 y 76 de entrada y 127.635 y 36 de registro, correspondientes a dos depósitos de pesetas nominales 25.000, Perpetua Interior 4 por 100 y 10.000 en Amortizable 3 por 100, constituido por don Fernando Abarrátegui Pontes y doña Rosario Pontes de Abarrátegui, de su propiedad, y sirva de garantía a don Federico Abarrátegui Pontes en su profesión de Procurador de los Tribunales a disposición de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 10 de noviembre de 1920.

Madrid, 8 de mayo de 1945.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

2.134-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Fernández, vecino últimamente de Gijón, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 11 de mayo de 1945 se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 169 de 1943, en el que figura encartado, tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Luis Fernández.

4.º Imponer las multas siguientes: Por contrabando, 205,70 pesetas, y por el Decreto de 20 de febrero de 1942, 205,70 pesetas. Total de multas, 411,40 pesetas.

Que el importe de dichas multas deberá hacerlas efectivas en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Penal.

Asimismo, se le hace saber, que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso - Administrativo Provincial, dentro del plazo de tres meses.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 24 de julio de 1942.

Oviedo, 15 de mayo de 1945.—El Secretario (ilegible). — V.º B.º, el Presidente, P. S. (ilegible). 662-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Negociado de la Deuda

Habiendo sufrido extravío los cupones y facturas de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, emisión de 1930, números 131, 144, 152, 143, 143, 3.296 y 745, vencimiento 1.º de octubre de 1936, enero y julio de 1937, enero, abril, julio y octubre de 1938, respectivamente.

Serie A., 441.243 y Serie B., número 143.226, de cada una de las facturas mencionadas.

Lo que se hace público, por medio de este anuncio oficial, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en el término de un mes, contado desde el siguiente al de la in-

serción en la citada prensa oficial pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, ante la Intervención de Hacienda en esta provincia o en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, previniendo que pasado dicho plazo sin que se formule oposición, se acordará la nulidad de los mencionados cupones.

Lugo, 15 de mayo de 1945.—El Delegado, Jaime Fernández López. 660-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Fernández García, que últimamente lo tuvo en la calle de Castilla, número 132, de Sevilla, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 11 del actual dictó por unanimidad el siguiente acuerdo, en el expediente 128 de 1945:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Manuel Fernández García.

3.º Imponer como pena la multa de 935,73 pesetas, como triple de los derechos defraudados, de las que deducidas 176 pesetas de la venta, restan 759,73 pesetas, que satisfará en plazo de quince días o, en su defecto, se decretará la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante ciento cincuenta y un días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento. — A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 16 de mayo de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

659-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Rosá Fernández, repatriado a Juban Du Matus, Consejo de Serpa (Portugal), se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día once del actual dictó por unanimidad el siguiente acuerdo, en el expediente número 112 de 1945:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Manuel Rosá Fernández y un desconocido.

3.º Imponer como pena la multa de 35,76 pesetas al primero y 71,49 al segundo, como triple de los derechos defraudados, más otras multas de 100,66 y 201,34 pesetas, respectivamente, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de la mercancía, que el conocido satisfará en plazo de quince días o, en su defecto, se decretará la prisión de insolvencia de la Ley Penal (artículo 27) durante siete días por la primera multa y diez por la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento. — A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 16 de mayo de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

658-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Alfredo Silvestre Colaso, que últimamente lo tuvo en el Depósito Mu-

municipal de Paymogo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 11 del actual dictó por unanimidad el siguiente acuerdo, en el expediente número 83 de 1945:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Alfredo Silvestre Colaso.

3.º Imponer como pena la multa de 1.517,73 pesetas al primero y 1.680,45 al segundo, como triple de los derechos defraudados, más otras multas de 393,99 y 419,70 pesetas, respectivamente, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de la mercancía, que el desconocido satisfará en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretará la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante trescientos nueve días por la primera multa y treinta y nueve días por la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento. — A los efectos del párrafo 2.º del artículo 162 de la Ley de 14 de enero de 1920, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 16 de mayo de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

657-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Peticionario: García y Zafra.

Objeto de la ampliación: Instalar un motor de gasolina, de ocho H. P. en su fábrica de mosaicos y piedra artificial.

Producción: La misma.

Emplazamiento: Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente re-

integrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 8 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.133-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Gutiérrez Romero.

Objeto: Instalación de fábrica de aderezo y envasado de aceitunas en Alcalá de Guadaíra.

Producción: 14.000 kilogramos de aceitunas aderezadas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente elementos de producción y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Sequirós.

2.132-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Doña Inocencia López Ron.

Objeto de la industria: Taller de confecciones para las Intendencias Militares, sin géneros propios.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Trabajos de confección, 1.363.060 pesetas el valor de mano de obra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.128-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Gonzalo Alonso Rodríguez.

Objeto de la industria: Talleres de imprenta.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Impresos comerciales artísticos, 7.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.127-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Luis de Noriega y de la Borbolla.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de algodón, lisos y de rizo.

Capital: 225.000 pesetas.

Producción: Tejidos de algodón.

A-6 65.000 metros.

A-41 62.000 »

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.126-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Ibérica de Productos Alimenticios, S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de chocolate.

Objeto de la ampliación: Instalar una amasadora mezcladora de 1.500 kilogramos y otras instalaciones auxiliares.

Capital: Antes, 1.000.000 de pesetas; después, no varía.

Producción: Chocolates, 64.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía. 2.125-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Nicolás Ciriza Sarramendicoechea.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para encuadernación.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Cuadernos, 100.000 unidades; bloks, 50.000 ídem, y libros, 10.000 ídem.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía. 2.124-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Legalización y ampliación de industria

Peticionario: Don Joaquín Tejedor Carne.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de fabricación de bombones y caramelos, además de nueva maquinaria en las secciones de caramelos y bombones y un cilindro para elaboración de turrón, una sección para fabricar graegas y peladillas.

Producción: 31.200 kg.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.129-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Cararach-Montal, Sociedad Limitada.

Objeto: Ampliar su actual industria de embutisaje con elementos de corte previo, de pulisaje y los necesarios para la construcción de matrices.

Producción: No experimentará variación sensible la producción actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.130-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Rafael Navarro Tusquellas.

Objeto de la petición: Fabricación de muebles.

Producción: Diez comedores y 130 dormitorios o sus equivalentes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.131-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Manuel del Castillo.

Potencia: 20 KVA.

Objeto: Legalizar la construcción

de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión para suministro de fuerza motriz a una fábrica de hilados de su propiedad en Sanseca.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 7 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez. 2.167-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Nueva industria

Peticionario: D. Antonio J. Cruz de Fuentes, como Gerente de la razón social «Biotécnica Española, S. A.»

Objeto de la petición: Instalar una fermentería industrial.

Emplazamiento: Palencia, Carretera del Monte.

Producción: 200 litros diarios de acetona, 600 litros diarios de butanol, 150 litros diarios de isopropanol, 550 litros diarios de ácido láctico, 20 toneladas anuales de ácido propiónico, 25 toneladas anuales de ácido glucónico, 1.000 kilogramos diarios de ácido cítrico, 5 toneladas anuales de sorbosa, 100 kilogramos diarios de glicerina, 1.000 kilogramos diarios de levadura prensada, 700.000 unidades internacionales diarias de vitamina B-1, 25 kilogramos anuales de ergosterina, etanol, ácido butírico, dioxiacetona, preparados enzimáticos, productos metabólicos de hongos, ácido oxálico, ácido fólico y ácido fumarico en cantidades indeterminadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Pral, número 28.

Palencia, 17 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.164-O

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

Edicto

Incoado expediente de modificación de fines de la Institución creada por doña Felipa Martín Martín, en Vega de Santa María, de esta provincia, se cita a los representantes de la misma y a los interesados en sus beneficios, en cumplimiento del apartado prime-

ró, artículo 57, de la vigente Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, por un plazo de quince días, contados a partir del inmediato al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Junta, instalada en el Gobierno civil de Avila, con el fin de que puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Avila, 16 de mayo de 1945.—El Gobernador civil interino, Francisco Abella.

663-O

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

Edicto

Incoado expediente para la supresión de la Obra Pía de doña María de Morales, instituida en esta capital, se cita a los representantes de la misma y a los interesados en sus beneficios, en cumplimiento del apartado primero, artículo 57 de la vigente Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, por un plazo de quince días, contados a partir del inmediato al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Junta, instalada en el Gobierno civil de Avila, con el fin de que puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Avila, 16 de mayo de 1945.—El Gobernador civil interino, Francisco Abella.

664-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

La excelentísima Comisión Gestora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 30 de octubre, 17 de noviembre y 9 del mismo mes y año y Orden de 29 de febrero de 1940, acordó en sesión de 25 del pasado mes de abril la provisión de la plaza, mediante oposición, de Médico Auxiliar Cirujano de Ginecología de la Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y demás derechos inherentes a los funcionarios provinciales. Dicha plaza fué autorizada por la Superioridad en 17 del pasado febrero.

Los aspirantes habrán de ser españoles y poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los que concurren presentarán instancia en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en

que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigida al señor Presidente de la Diputación Provincial, reintegrada con timbre de la clase 8.ª y provincial de 1,50 pesetas, teniendo entrada en el registro general y horas de diez a trece y media, dentro del plazo señalado.

Presentarán, con la instancia, los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio de la Audiencia de Cuenca.

Título facultativo o, en su defecto, testimonio notarial del mismo, o certificado de haber terminado la carrera y hecho el depósito del título. En este último caso deberá el que resulte aprobado presentar el título en la toma de posesión, si antes no lo hubiera hecho.

Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Certificación acreditativa de no padecer enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo.

Certificación expedida por autoridad competente, de ser afecto a la Causa Nacional y testimonio del resultado favorable recaído en la depuración seguida en el Colegio Oficial correspondiente o en un organismo oficial, en el caso de depender ya el aspirante del Estado, Provincia o Municipio.

Certificado médico en el que conste encontrarse vacunado.

Cuanto méritos estime convenientes el aspirante, así como los que justifiquen reúne alguna de la condición que señalan las Leyes y órdenes citadas al principio.

Ingresarán 40 pesetas en la Caja Provincial en concepto de derechos de examen.

Las normas y programa por el que ha de regirse esta oposición están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, para conocimiento de los que deseen concursar.

Cuenca, 8 de mayo de 1945.—El Presidente, Manuel Lledó.

836-O

AYUNTAMIENTO DE HARO

(Logroño)

Subasta para la pavimentación de calles y reparación del alcantarillado

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual, y no habiéndose presentado proposiciones para optar a la primera subasta para la ejecución de las obras necesarias en la reparación del alcan-

tarillado y pavimentación de las calles Prim, Peso, plaza de la Paz, plaza del Generalísimo Franco, calle de Laim Calvo, General Mola, Navarra y Santa Lucía, se pone en conocimiento de cuantos particulares o entidades pueda interesar, que la segunda subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que se hayan cumplido veinte, también hábiles, a contar del inmediato siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce de la mañana.

El tipo de subasta será el mismo, o sea el de seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesetas con cincuenta y cinco céntimos (649.840,55).

Los pliegos con las proposiciones podrán ser presentados hasta las siete de la tarde del día anterior al de la subasta.

Quedan fijas todas las demás condiciones a que hacen mención los anuncios de la primera subasta, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 104, de fecha 14 de abril de 1945, y «Boletín Oficial» de la provincia, número 50, del 12 de mayo actual.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente expuestos.

Haro, 16 de mayo de 1945.—El Alcalde, Julio Sánchez.

2.171-O

AYUNTAMIENTO DE TOLOSA

Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento de 27 de abril de 1945 y con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local se anuncia la provisión por concurso, previo el correspondiente examen de aptitud y entre el turno no restringido, una plaza de Jardinero Municipal dotada con el haber anual de 5.475 pesetas más el pago de dos mensualidades en concepto de plus de carestía de vida.

Las instancias, con la documentación acreditativa de las condiciones exigidas, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, deberán presentarse en las citadas dependencias durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tolosa, 17 de mayo de 1945.—El Alcalde, Ramón Llanos.

855-O

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Vacante en la plantilla del Instituto Español de Entomología una plaza de Traductor, dotada en el presupuesto vigente del Ministerio de Educación Nacional con el sueldo o gratificación de 4.500 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto once, se convoca concurso-oposición para proveer dicha plaza de Traductor, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Ser español y mayor de veintidós años.

2.ª Tener conocimiento, al menos, de dos idiomas, con preferencia inglés y alemán.

3.ª Haber trabajado durante un período de tres años, como mínimo, en un Laboratorio de Entomología.

4.ª Tener conocimientos de bibliografía entomológica extranjera.

Las instancias, debidamente re-integradas, deberán dirigirse al señor Director del Instituto Español de Entomología, Palacio del Hipódromo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos que demuestren el cumplimiento de los deberes militares.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- e) Certificación demostrativa del Laboratorio o Centro de Investigación en donde haya verificado sus trabajos.
- f) Toda aquella documentación que acredite los méritos del interesado.
- g) Como a igualdad de lo anteriormente expuesto se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de destinos, los Caballeros mutilados, ex combatientes, etc., deberán unir a la instancia los documentos que acrediten estas condiciones.

Los aspirantes podrán ser sometidos a las pruebas que el Tribunal que se designe al efecto estime oportunas para demostrar los conocimientos que se exigen.

La propuesta de nombramiento será hecha por la Dirección del Instituto Español de Entomología al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Secretario general, José María Albarreda.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de febrero de 1945 falleció en Gijón (Oviedo) el obrero Antonio Lorenzo Rimada, de veintiséis años de edad, natural de Gijón (Oviedo), hijo de Eusebio y de Rosa, domiciliado en Gijón, calle Numa Guillou, que trabajaba al servicio de «La Industrial Asturiana, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de noviembre de 1944 falleció en Barcelona el obrero José Calvo García, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Barcelona, hijo de Elías y de Candelaria, domiciliado en Barcelona, plaza de la Libertad, núm. 13, que trabajaba al servicio de José Garreta Monclús.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de diciembre de 1945 falleció en Barcelona el obrero Ramón Aguilar Melián, de diecisiete años de edad, natural de Almería, hijo de Ramón y de Clara, domiciliado en Barcelona, calle Murillo, número 18, que trabajaba al servicio de la Dirección General de Correos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Se-

guro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de mayo de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de diciembre de 1944 falleció en Alcantarilla el obrero Ramón Rey Ruipérez, de veintiocho años de edad, natural de Cudeiro (Orense), hijo de José y de Carmén, domiciliado en Alcantarilla, que trabajaba al servicio de la R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de mayo de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

A N U N C I O S PARTICULARES

CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación número 1.344 del libro N.b., importante treinta y cinco hectolitros, equivalentes a uno y 3/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de doña María Fernández y Sánchez Calvo, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 16 de mayo de 1945.—El Delegador Eugenio Calderón.

2.150-P

HERCULES FILMS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 10 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que habrá de reunirse el día 30 del actual, a las diez de la mañana, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 78.

Madrid, 22 de mayo de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio María Espinós.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940 comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número 3, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El Juez Instructor (ilegible).

MUNOZ DE LA TORRE, Francisco; sin más datos que los de haber pertenecido a la Logia «Ibérica» número 7, de Madrid. Sumario 217 de 1945.

PICOT BERNABE; Clotilde; sin más datos que los de haber pertenecido a la Logia «Ibérica» número 7, de Madrid. Sumario 214 de 1945.

LOPEZ PITA, Joaquín; nacido en Betanzos (La Coruña), soltero, estudiante, domiciliado en Madrid, Mesonero Romanos, 30. Sumario 219 de 1945.

SAN JOSE REINOSO, Ricardo; residente en 1933 en Madrid, que perteneció a la Logia «Hiram», de Madrid. Sumario 244 de 1945.

SANCHO SUAREZ, Miguel; nacido el 28 de febrero de 1889 en Madrid, residente en marzo de 1940 en dicha capital, calle de San Gregorio, número 7. Sumario 243 de 1945.

RODRIGUEZ LORENZO, Vicente; nacido el 14 de febrero de 1891 en Salamanca, residente en julio de 1918 en Madrid, calle Mesón de Paredes, 48, casado, mecánico. Sumario 242 de 1945.

TORRENT LEREN, Luis; nacido el 9 de mayo de 1883 en Alcalá de Henares, casado, tipógrafo, domiciliado en Madrid, calle de Fuenarrabal, número 32. Sumario 203 de 1945.

GUTIERREZ ZAMORA, Manuel; sin más datos que los de haber pertenecido a la Logia «Esperanza» número 2, de Veracruz (Méjico). Sumario 179 de 1945.

RODRIGUEZ, Ventura; de Ibiza, que perteneció al Triángulo «Sol Naciente», de dicha ciudad. Sumario 121 de 1945.

SOTO BRIOSO, Antonio; nacido el 17 de enero de 1890, natural de Puerto Rico, que fué Jefe de Negociado del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Educación Nacional. Sumario 64 de 1945.

SANCIFRIAN ORTIZ, Román; de 48 años, casado, odontólogo, hijo de Bernardino y María, natural de Barcelona. Sumario 5 de 1945.

MONTERO RODRIGUEZ, Juan Antonio; nacido en Cabrillas (Salamanca) el 11 de enero de 1890, soltero, ex Sargento, domiciliado en Madrid, calle de la Paloma, 14. Sumario 223 de 1945.

ORTEGA MUÑOZ GUALTERO, José; nacido el 28 de febrero de 1871 en Puente Genil (Córdoba), casado, domiciliado en Madrid, calle Desengaño, 12. Sumario 221 de 1945.

LOPEZ SAINZ, Fernando; de Madrid, sin más datos que los de haber pertenecido a la Logia «Ibérica», de Madrid. Sumario 211 de 1945.

TORRES BOTELLA, Leopoldo; nacido el 23 de marzo de 1896, soltero, empleado, natural y vecino que fué de Madrid, calle de la Cruz, 24 y 26. Sumario 204 de 1945.

MORALES, Juan Alberto; que perteneció a la Logia «La Unión», de Madrid. Sumario 241 de 1945.

DE LOS RIOS MOSQUERA, Amadeo; nacido el 10 de marzo de 1886, natural de Abegordo (La Coruña), domiciliado en Madrid, Santa Inés, 10. Sumario 224 de 1945.

GARCIA MURO, Eulogio José; residente en 1928 en Madrid, Oficial de Correos. Sumario 451 de 1945.

HERNANDEZ BERNALDO, Paulino; residente en 1928 en Madrid, empleado. Sumario 417 de 1945.

FERNANDEZ ELIAS, Clemente; sin más datos de filiación que los de haber sido Catedrático. Sumario 457 de 1945.

AMOROS OLTRA, Julio; nacido en 1879, residente en 1917 en Casablanca, Hotel de France, casado, comerciante. Sumario 462 de 1945.

JIMENEZ ARRAIZ, José Tomás; residente en 1932 en Madrid, casado, domiciliado en la calle de Fernández de la Hoz, 31. Sumario 410 de 1945.

ASENSIO BONELO, Manuel; residente en 1940 en Gibraltar, ex Oficial del Cuerpo de Aduanas. Sumario 441 de 1945.

HERRERA, Potenciano; que perteneció a la Masonería. Sumario 452 de 1945.

CASTEJON CASTRO, José; vecino de Madrid en los años 1923 y 1924 y que perteneció a la Logia «Ibérica», número 7. Sumario 209 de 1945.

GARCIA CIFALO, Lorenzo; residente en 1885 en Madrid, calle de la Abada, 15, de profesión Médico. Sumario 422 de 1945.

POMPOSO DOMINGUEZ, Fernando Mariano; nacido en 1893 en Ronda (Málaga), con residencia en Alicante, calle Aparicio, 2, Ingeniero Electricista. Sumario 366 de 1945.

HERNANDEZ GOMEZ, José; residente en 1893 en Madrid, calle Padre Anglada, 1, casado, empleado. Sumario 412 de 1945.

HOLGUIN ALVAREZ, Sixto; residente en 1924 en Madrid y que perteneció a la Logia «Ibérica», número 7. Sumario 419 de 1945.

MARTINEZ FERNANDEZ, Mariano; residente en 1897 en Madrid, que perteneció a la Logia «Comuneros de Castilla», número 63. Sumario 421 de 1945.

VALENZUELA GONZALEZ, Enrique; nacido el 17 de marzo de 1896, comerciante, vecino de Las Palmas, Sumario 849 de 1944.

5-404 al 5-434.—A. J.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incompetencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Barcelona

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, instruye expediente, con el número 40 de 1944, contra Domingo Martínez Godia.

Barcelona, 5 de abril de 1945.—El Secretario (ilegible).

3-147

El Ferrol del Caudillo

Don Conrado Pérez-Pedrero y Paláu, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que instruyo expediente contra Juan Raposo Martínez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con el núm. 4 de 1945.

El Ferrol del Caudillo, 3 de abril de 1945.—El Juez, Conrado Pérez.—El Secertario judicial, Angel Astray.

3.160

La Coruña

El Juzgado de Instrucción número uno anuncia la incoación de expedientes, con el número de 1941 que se expresa, contra los inculpaos que se mencionan:

53, Pascual Reimúndez Valiño, vecino de esta capital.

63, Sebastián Estrada Blanco, de ídem.

90, José Barbeito Rouco, en paradero ignorado.

110, Eduardo Martínez Freire y Salvador Martínez Fontenla; el primero ausente en América, y el último vecino de La Coruña.

114, Urbano Losada Martínez, vecino de La Coruña.

120, Graciano Vázquez Castro, de ídem.

147, Gregorio Legido Ruiz, de ídem

208, Emilio Mosquera Gómez, de ídem.

La Coruña, 4 de abril de 1945.—El Juez de Instrucción, Jesús Sáez. El Secretario, Florencio Orioste.

3-334 a 3-341.

Lugo

El Juzgado de Instrucción de Lugo incoa expediente contra Servando Villares Méndez, herrero, soltero, vecino de Santa Coloma.

Lugo, 23 de enero de 1945.—El Juez de Instrucción, Jesús Sáez.

787

Puenteáreas

El Juez de Instrucción de Puenteáreas hace saber: Que en virtud de lo ordenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, incoa expedientes, número de 1945 que se expresa, contra los inculpaos que se mencionan:

1, José Fernández Pérez, vecino de Salvatierra de Miño.

2, Adolfo Fernández (sin segundo), vecino que fué de Mondáriz.

Puenteáreas, 11 de abril de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Taboada.

3-471

Puebla de Trives

Don Alberto González Alvarez, accidental Juez de Instrucción de Puebla de Trives.

Hago saber: Que con los números que se indican, se siguen expedientes:

1 de 1944 del Juzgado y 306 de la Audiencia, contra Antonio Gómez Varela de Laroco.

2 de 1944 del Juzgado y 314 de la Audiencia, contra Santos Vázquez Castro, de San Payo, Castro Caldeas.

3 de 1944 del Juzgado y 315 de la Audiencia, contra Leonardo Crespo Mondelo, vecino de Seadur, Laroco. Puebla de Trives, 7 de abril de 1945.—El Juez, Alberto González Alvarez.—El Secretario (ilegible).

3.193

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

La Coruña

Esta Audiencia Provincial hace saber: Que los inculpaos en los expedientes que a continuación se relacionan, o en su caso los herederos legítimos de los mismos, pueden disponer libremente de sus bienes:

23 de 1939, Angel Villaverde Bello, natural de la Argentina y vecino de Ordenes.

37 de 1940:

Juana Nieto Pita, América Besteiro Nieto, y Dolores Pita Canosa, las tres naturales y vecinas de El Ferrol del Caudillo.

277 de 1941:

Manuel Paz Vizcaya, natural y vecino de Palmeira, en el término municipal de Riveira.

350 de 1941:

María Onega Cagiao, natural y vecina de El Ferrol del Caudillo.

368 de 1941:

Aurora Justo Sabio, Manuela Justo Sabio, María Antonia Guerreiro, y Vicente Cornide Sánchez, naturales y vecinos de Cuiña, en el término municipal de Ortigueira.

La Coruña, 2 de marzo de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

2.089

Barcelona

La Audiencia Provincial de Barcelona, en los expedientes seguidos contra los inculpaos que se mencionan, ha acordado que éstos, por los moti-

vos que se expresan, recobren la libre disposición de sus bienes:

Núm. 4.769 del Tribunal y 461 del Juzgado núm. 3, Antonio Albiñana Carne; por absolución.

3.541, y 233 del Juzgado núm. 2, Carlos Cardenal Salas, vecino de Barcelona; por haber hecho efectiva la sanción, de dos mil pesetas.

4.752, y 458 del Juzgado núm. 3, Joaquín Rovira Bori; por absolución.

1.151, y 618 del Juzgado núm. 1, Pedro Pruna Oceráns; por absolución.

4.750, y 456 del Juzgado núm. 3, Juan Roig Maymó; por absolución.

1.954, y 20 del Juzgado núm. 5, José Cossials Paláu; por absolución.

Barcelona, 10 de febrero de 1944. El Secretario, José Usera.

22.793, 23.114, 23.116 a 18 y 23.607.

Don Francisco Eyré Varela, Magistrado de término y Juez Civil Especial adscrito a la Audiencia de Barcelona.

Hago saber: Que en cumplimiento de certificación de la Audiencia Provincial de Tarragona, librada en el expediente núm. 80 del extinguido Juzgado Provincial de dicha ciudad y 605 del Tribunal, que se tramita contra Ricardo Ferraté Gili, vecino de Reus, a dicho inculpaado se le han concedido plazos para el total pago de la sanción económica que le fué impuesta, por lo que el citado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción de la finca conocida por «Mas del Víctor» y partida Solsenvó, llamada también «Romagosa Subiá», del término de Almonáster; cuyo embargo queda subsistente como garantía del resto de la sanción económica, ofrecida hasta el total pago del resto de sesenta y cinco mil pesetas.

Así lo tengo acordado en la pieza de embargo núm. 53 de 1939 que me hallo tramitando contra el repetido Ricardo Ferraté Gili:

Barcelona, 17 de agosto de 1944.—El Juez, Francisco Eyré Varela.—El Secretario judicial (ilegible).

29.776

La Coruña

Esta Audiencia Provincial hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculpaado Manuel Fernández López, vecino que fué de La Coruña, actualmente fallecido, por la sentencia núm. 413 de 1941, dictada en el expediente núm. 122 de 1940, seguido contra dicho inculpaado por el extinguido Juzgado Instructor Pro-

vincial, sus herederos legales pueden disponer libremente de sus bienes.

La Coruña, 3 de febrero de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

1.184

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

Barcelona

Por providencia del señor don Francisco Eyre Varela, Juez Civil Especial, adscrito a la Sección de esta Audiencia, en las piezas separadas para efectividad de las sanciones económicas dimanantes de los expedientes que se mencionan, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados en los mismos que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Pieza 263, expediente 161 del Juzgado número 1 de Barcelona, seguido contra Amadeo Oliva Oyats, vecino de Barcelona.

Pieza 251 de 1944, expediente 436 de 1939 del Tribunal Provincial de Barcelona, seguido contra Galileo Molins Ventura, domiciliado últimamente en Sabadell, Canónigo Juncá, 134.

Pieza 173, expediente 118 de 1940 del Juzgado de Lérida, seguido contra Antonio Pelegrí Perelló, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Arbeca.

Barcelona, 15 de marzo de 1945.—El Secretario, Luis Cabeza.—Visto bueno, el Juez, Francisco Eyre Varela.

32.249, 3.033 y 3.613.

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de efectividad número 50, antes de embargo número 100, dimanante del expediente 79, que se tramita contra Baldomero Farré Brinqué, mayor de edad, casado, natural y vecino de Sort, se le requiere por la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en la disposición novena de la Circular de 15 de diciembre de 1942, para que en el término de cinco días complete la sanción económica de quince mil pesetas que le fué impuesta por el extinguido Tribunal Regio-

nal, teniendo en cuenta que a su favor existen en la Administración General de Bienes dependiente de este Juzgado la suma de trescientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos; apercibido que de no hacerlo se procederá contra sus bienes.

Barcelona, 7 de noviembre de 1944.—El Secretario judicial (ilegible).

32.024

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Pamplona

La Audiencia Provincial de Pamplona, en providencia dictada con fecha 27 del pasado mes de febrero, en la causa número 68 de 1942 del Juzgado de Aoiz, instruída contra Luis Galera Garrido, por delito de lesiones, ha acordado requerir a doña Josefa Nistal Morán, vecina de Berbinzana y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días presente a dicho procesado, como fiadora del mismo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se adjudicará la fianza al Estado.

Pamplona, 2 de marzo de 1945.—El Secretario, P. H., José Atréu.

3.049.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Avila Pla, contra don Manuel Galetti Piot, sobre secuestro y posesión interina de una finca a la seguridad de un préstamo de tres mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la siguiente finca:

«En Huécija.—Finca rústica, en término de Huécija, pago del camino de Alicum, partido judicial y Registro de la Propiedad de Canjáyar, que se forma: De un trozo de tierra calma, riego, sito en dicho término y pago, en cuya superficie existe una casa-cortijo, y de quince horas de agua de la fuente y balsa principal de Huécija.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Canjáyar, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Canjáyar.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretario, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, Lic. José de Molinuevo.

2.140-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos que se tramitan a nombre del Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don Lorenzo Juan Martínez, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de dieciocho mil pesetas, la siguiente:

«Una casa, en la ciudad de Yecla, en la calle de la Reina Victoria, antes del Hospital, núm. 53, con vuelta a la calle de España, núm. 42, que comprende una superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuarenta y cinco decímetros; se compone de sótanos, planta baja y cámaras, en la parte de la calle de la Reina Victoria, y de piso bajo y principal en la

parte recayente a la calle de España. Linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de don Mateo Mayer; por la izquierda, con otra de los herederos de don Francisco Ibáñez, y por la espalda, con la calle de España.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Yecla, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once y media de la mañana, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este dicho Juzgado; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López.—El Secretario, Manuel Comellas.

2.141-A. J.

MADRID

Edicto

Don Juan Alberti de la Torre, Juez Municipal número ocho en funciones de Primera Instancia de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Dapena Pellicer, y continuados contra doña María de la Paz García de la Lama y Alvarez, dueña actual de la finca a que después se hará mención, sobre secuestro, posesión interina y venta de dicho inmueble hipotecado por el señor Dapena Pellicer a favor de la mencionada entidad bancaria, en

garantía de dos préstamos, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente:

Una casa en construcción en esta capital, calle del General Porlier, número 11 provisional, comprendida en la manzana novecientas veintiuna del ensanche, que constará de semisótano, seis plantas más y sotabanco, distribuidos cada uno de esos ocho pisos en cuatro viviendas, dos de ellas exteriores y las otras dos interiores.

Linda por el Este o frente con dicha calle; por la derecha entrando, al Norte, con la casa número 13 provisional; por la izquierda, al Sur, con casa cuyo dueño se ignora, y por la espalda, al Oeste, con terrenos de don Francisco Maroto. Comprende una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros veintidós decímetros, equivalentes a siete mil setenta y tres pies y ochenta y dos décimos, todos cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de seiscientos mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a 16 de mayo de 1945.—El Secretario, Lid., José Torres.

2.137-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», representada por el Procurador don Alejandro González Hernanz, contra don Anselmo García Sirvent, hoy don Wenceslao de la Peña y Pablo, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios importantes en junto 110.000 pesetas, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

FINCA. Casa en construcción, situada en término municipal de Chamartín de la Rosa, con frente a la calle de Rosa de Silva, por donde está señalada con el número tres. Constará de planta de sótanos en primera crujía y cinco pisos, con un lavadero en la azotea, y un ático con dos viviendas en la segunda crujía. El solar sobre el cual se está construyendo la casa mencionada, linda: por su frente, con dicha calle, formando fachada en una extensión de quince metros; por la medianería derecha, entrando, en longitud de dieciocho metros cincuenta centímetros, linda con otra parcela segregada de la misma finca de que ésta procede, propia de don Manuel Nieto; por la medianería izquierda, en longitud de dieciocho metros setenta y cinco centímetros, linda con otra parcela que segregará de la misma finca para vender a los señores don Manuel Rodríguez y don Anselmo García, y es el número uno de la misma calle de Rosa de Silva, y por el testero, en longitud de quince metros, con parcela segregada de la misma finca para vender a don Vicente Olmos Vila. Su figura es un cuadrilátero que ocupa una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos noventa y tres pies cuadrados con cincuenta y dos décimos cuadrados de pie.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de junio próximo, a las doce horas de su mañana, por el tipo y condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de ciento sesenta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que deberá hacerse en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el párrafo segundo de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.152-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de Primera Instancia número tres, de esta capital, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María de la Concepción y doña Florencia González Alonso, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de diez mil pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la referida finca hipotecada, que es la siguiente:

En Horche (Guadalajara).—Un hotel en la carretera de Guadalajara, con jardín y verja de cerramiento, que ocupa una superficie de mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los que están edificadas a dos plantas ciento diecinueve metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos treinta y dos pies cuadrados, y en una planta, cien metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta y ocho pies cuadrados, y el resto, o la parte descubierta, a jardín, en el que hay una fuente de agua potable, para el servicio de la finca. Linda: por la derecha entrando, al Este, con callejón de los Herrañales; por la izquierda, al Oeste, con edificio de doña Marcas Margarita Fernández; por la espalda, al

Norte, calle pública, y por el frente, al Sur, por donde tiene la puerta de entrada, la cual no está señalada con número alguno, con la carretera de Guadalajara, que atraviesa el pueblo.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno de esta capital, y en el de igual clase de Guadalajara, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintidós mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, base de los autos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

2.138-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Cayetano Rodríguez García, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de doce mil quinientas pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

En Oviedo.—Casa en el callejón sin nombre que arranca de la avenida del Padre Vinjón. Consta actual-

mente de planta de semisótano, destinada a una habitación con tres piezas y cocina y un piso con otra vivienda de cuatro piezas y cocina, y constará también de otro piso y una buhardilla, distribuyendo cada una en una vivienda con cuatro piezas con una galería posterior y cuarto de baño en las dos viviendas principales. El solar, rectangular, tiene siete metros de frente por sesenta y dos metros de fondo y ocupa una superficie total de cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a cinco mil quinientos noventa pies, también cuadrados, de los que están edificadas a toda altura setenta y siete metros, o sea novecientos noventa y dos pies, estando el resto ocupado por un pequeño jardinillo en el frente y huerta posterior. Linda: por el frente, que es el Sur, con calleja; por la espalda o Norte, con bienes de los herederos de don Hermógenes González Olivares; por la derecha, entrando, que es el Este, con bienes de los herederos de don Francisco Galán, y por la izquierda u Oeste, con el resto de la finca de donde se segregó el terreno o solar que ocupa la finca que se describe. Se hace constar que esta finca se halla totalmente destruida por efectos de la guerra.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Oviedo el día seis de julio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en el precio de veinticinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, P. S. (ilegible). — Visto bueno, El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.139-A. J.

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Inmobiliaria Nervión, S. A.», contra «Urbanización y Construcciones, S. A.»; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de las fincas que se describen a continuación:

Quinientos nueve.—Solar número dos de la calle ochenta, manzana ciento dieciséis; ocupa una superficie de setecientos cincuenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados; linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle veinticuatro; por la derecha, entrando, con la calle ochenta y uno, y por el fondo o testero, con el vértice. Valorada en diecinueve mil quinientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Quinientos doce.—Solar número uno de la calle setenta y cinco, manzana ciento diecisiete; ocupa una superficie de setecientos catorce metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle setenta y cuatro; por la derecha, entrando, con la calle veinticuatro, y por el fondo o testero, con el vértice. Valorada en dieciocho mil quinientas sesenta y cuatro pesetas.

Quinientos trece.—Solar número veintitrés cuadruplicado de la calle tres, manzana ciento diez; ocupa una superficie de mil doscientas noventa metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle cuarenta y tres; por la derecha, entrando, con la plaza una y calle diez, y por el fondo o testero, con la calle setenta y una. Valorada en treinta y tres mil quinientas cuarenta y dos pesetas.

Quinientos catorce.—Solar número veinticuatro cuadruplicado de la calle diez, manzana ciento doce; ocupa una superficie de mil cuatrocientos nueve metros cuadrados, y lin-

da: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la plaza una y calle tres; por la derecha, entrando, con la calle cuarenta y cinco, y por el fondo o testero, con la calle sesenta y dos. Valorada en treinta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesetas.

Quinientos quince.—Solar número veintisiete de la calle una, manzana ciento doce; ocupa una superficie de cuatro mil trescientos treinta y un metros tres decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle seis; por la derecha, entrando, con la calle cuarenta y tres, y por el fondo o testero, con la calle tres y plaza once. Valorada en ciento doce mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas y ocho céntimos.

Quinientos diecinueve.—Y otro solar, número ciento uno de la calle setenta; ocupa una superficie de mil setecientos catorce metros setenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle I. del Nervión; por la derecha, entrando, con el vértice, y por el fondo o testero, con arroyo del Juncal. Valorada en treinta y siete mil setecientos veinticuatro pesetas cincuenta céntimos.

Condiciones de la subasta

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar el día veintiséis de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número dos, de esta capital.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el designado a continuación de cada una de las descripciones de las fincas que se subastan, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en concepto de fianza, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al

efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de cada una de las fincas a que haya de hacer postura, cantidad que será devuelta al depositante caso de no resultar el mejor postor.

Sevilla, 9 de mayo de 1945.—El Secretario, M. Priego.

2.146.A. J.

CACERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vistos por el señor don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Wenceslao Collado Sanguino, vecino de Arroyo de la Luz, representado por el Procurador don Julio Fernández Silva y dirigido por el Letrado don José Murillo, y de la otra, como demandados, don Ricardo Gibello Salado, don Gregorio Díaz Javato, don Evaristo Parra Carrero, en representación de su menor hijo Priscilo Parra Collado; don Pablo Bermejo Cabezas, en representación de sus menores hijos, Glicería y Benjamina Bermejo Pajares, y Raimundó Paniagua Salado, en representación de su menor hijo, Tomás Paniagua Gibello, todos vecinos de Arroyo de la Luz, que se hallan constituidos en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre reivindicación de los derechos del disfrute de las hierbas de la finca «Barcajadillo», del término de Arroyo de la Luz, y otros extremos; y ...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

1.º Que a don Wenceslao Collado Sanguino pertenecen, por título de dominio, las hierbas, medias hierbas y demás aprovechamientos, con excepción de una participación indivisa de tres cuartillas, en la dehesa u hoja de Barcajadillo, del término municipal de Arroyo de la Luz, de cabida 206 hectáreas seis áreas y 60 centiáreas, y que linda: por Saliente, con cerca murada de la testamentaría de don Alonso Collado Alcántara; Mediodía, con tierras no adhesionadas de varios vecinos de Arroyo de la Luz; Poniente, con dehesa de la Luz, Boyal de la villa de Arroyo de la Luz, y Norte, con pago de viñas del mismo término, consistiendo tales derechos

en el disfrute de las hierbas de toda la finca así descrita desde el 29 de septiembre hasta el 25 de abril siguiente, con excepción de un año cada tres, en el que corresponde la labor, y en el que tan sólo puede disfrutar las medias hierbas desde 29 de septiembre hasta el 8 de enero, reanudando sus aprovechamientos el 29 de septiembre del siguiente año.

2.º Que las parcelas de tierra a las que se refiere esta litis, y que son: una sita en la hoja dehesa de Barcajadillo, y que linda: al Norte, con Rincón de Madrid; Saliente, con el camino que conduce al Rincón de Madrid; Sur, con suertes de José Tejado Pérez, y Poniente, con parcela de Julián Jiménez Díaz, cuya parcela es la que pertenece al demandado Gregorio Díaz Javato; y otra, de tres hectáreas y 22 áreas, que linda: por Oriente, con la de Juan Mirón Coca y Pedro Flores; Poniente, con la de Pedro Lucas Manzano; Mediodía, con la de Alonso Collado y otros, y Norte, con la de Inés Sanguino Collado y otro, y que es la finca inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 4.838 del Libro 58 de Arroyo de la Luz, y de la que, con otros, es propietario proindiviso Ricardo Gibello Salado o sus actuales causahabientes; se hallan situadas dentro de la dehesa u hoja de Barcajadillo, descrita en el pronunciamiento anterior, perteneciendo, por tanto, los derechos de las hierbas, medias hierbas y demás aprovechamientos a don Wenceslao Collado Sanguino, por lo que se condena a los demandados—tanto que lo hayan sido nominalmente como a los desconocidos e inciertos que puedan alegar derechos a ellas—cualquiera que sean los términos de sus respectivos títulos adquisitivos, a estar y pasar por este pronunciamiento, y a que se abstengan o cesen en cualquier acto de perturbación o detentación de los derechos del citado don Wenceslao Collado Sanguino, que aquí se declara, ya que los suyos se reducen estrictamente al de la labor cada tres años, que pueden comenzar en 8 de enero para dejar libres las parcelas en 29 de septiembre del siguiente año, y al de pastos y espigas los años restantes desde 25 de abril al 29 de septiembre, careciendo, en consecuencia, de todo derecho a sembrar sobre los rastrojos de la labor trienal que exclusivamente pueden realizar.

3.º Que siendo contradictoria la inscripción de la finca número 4.838 del Libro 58 de Arroyo de la Luz, cuya descripción registral es la siguiente: «Tierra en la hoja de Barcajadillo, al sitio Cerro Colorado, de cabida cinco fanegas de marco real, o tres hectáreas y 22 áreas, que linda: por Oriente, con la de Juan Mirón

Coca y Pedro Flores; Poniente, con la de Pedro Lucas Manzano; Mediodía, con la de Alonso Collado y otro, y Norte, con Inés Sanguino (Holgado y otros), como libre de todas las cargas y gravámenes de los derechos que por esta sentencia se declaran y que aparecen inscritos con anterioridad a favor del actor en el mismo Registro de la Propiedad mediante asiento de dominio no enervado por prescripción adquisitiva a favor de los demandados de la finca número 1.684 del mismo término, procede y, en consecuencia, se decreta la cancelación parcial de la inscripción primera de aquella finca y sucesivas hasta las vigentes, al efecto de reducir los términos de las mismas al derecho de labor cada tres años, que comenzarán en 8 de enero para terminar en 29 de septiembre del siguiente año, y el de pastos y espigas de los restantes años desde 25 de abril hasta 29 de septiembre, perteneciendo el derecho de hierbas, medias hierbas y demás aprovechamientos a personas distintas, por lo que se librará una vez que sea firme esta sentencia mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para que se practique en cumplimiento de la misma la cancelación parcial expresada.

4.º Que debo condenar y condeno a Gregorio Díaz Javato a que pague el actor la cantidad de 56,25 pesetas en concepto de daños y 750 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, y al demandado Ricardo Gibello Salado al pago de las mismas cantidades por idéntico concepto; y

5.º Sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados desconocidos e inciertos por medio de edicto, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y esta provincia, y a los demás demandados rebeldes en la forma prevenida por los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiere por la parte actora se notifique personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Benedicto Hernández.» (Rubricado.)

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Cáceres, 30 de enero de 1945.—Doy fe.—Ante mí, P. H., Narciso Valle. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados desconocidos o inciertos que se consideren con derecho a las herencias de doña Filomena Pajares Salado y doña Eugenia Bonilla Aparicio, vecinas que fueron de Arroyo de la Luz, se expide el presente en

Cáceres a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Benedicto Hernández.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

665-A. J.

MALAGA

Edicto

Por el presente se anuncia haberse incoado en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de Joaquín Fidel Díaz Pérez, de veinticinco años, hijo de Fidel y de Purificación, soltero, natural de Benalmádena, que tuvo su último domicilio en la barriada de Torrémolinos y que desapareció en el mes de marzo de 1937, hallándose en el frente de Motril luchando en las filas nacionales; cuyo expediente ha promovido su madre, Purificación Pérez Díaz, de esta vecindad.

Dado en Málaga a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario Judicial, Juan Bajo.—El Juez (ilegible).

2.100.—A. J.

GRANOLLERS

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia ejerciente del partido de Granollers, se hace saber por el presente haberse incoado en este Juzgado expediente promovido por el Procurador don Enrique Verdugo Partagás, en nombre de don Francisco Vicente Torres, natural de Barcelona y vecino de Mollet del Vallés, sobre modificación de apellidos para que el solicitante y sus descendientes puedan adicionar al primer apellido paterno «Vicente» el segundo apellido «Torta», formando uno solo que deberá ser «Vicente-Torta».

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, por el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación y a los efectos prevenidos en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

Granollers a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia ejerciente, Vicente Ramoneda.

2.114-A. J.

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona, en providencia de 12 del que cursa, dictada en el expediente instado por doña Clotilde García-Mariño Raventós, se expide el presente, por medio del cual se hace pública la denuncia formulada por dicha señora por el extravío sufrido de las acciones números 29 y 30 al portador, emitidas por la Compañía «Laboratorio Dr. Graun», Sociedad Anónima, en 27 de noviembre de 1916, de cinco mil pesetas nominales cada título, a fin de que el tenedor o tenedores de las mismas puedan comparecer en el expediente dentro del término de nueve días.

Barcelona, 15 de mayo de 1945.—El Secretario, Antonio Díaz.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José Bernal.

2.187-A. J.

CERVERA*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Pedrós Orobitg, accidental Juez de Primera Instancia de Cervera y su partido, en providencia del día de la fecha, recaída en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el Procurador don Mariano Trilla Oromí, en representación de don Hermenegildo Bertrán Móra, obrando éste por sí y en representación de su hijo menor, José Bertrán Ramón, que disfrutan del beneficio legal de pobreza, contra don Jaime Duch Sans, en nombre propio y como supuesto heredero de don Rogelio Duch Salisí y contra los demás ignorados herederos de éste último, en reclamación de perjuicios por accidente; se emplaza por segunda vez a los ignorados herederos de don Rogelio Duch Salisí, vecino que fué de Bellpuig, para que, en el improrrogable término de cinco días, comparezcan en mencionados autos de mayor cuantía, personándose en forma, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados por la parte actora se hallan en Secretaría a disposición de los que acrediten ser tales herederos; y con prevención de que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera, once de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Fernando Tournán,

636-A. J.

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

A efectos legales anuncia la incoación de expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Faro Malvar, de cincuenta y cinco años, hijo de Severo y de Casimira, natural de Romay y vecino de Paradela (Pontevedra), ausente en el extranjero; solicitada por su esposa, Carmen Conde Lorenzo.

Cambados, 18 de abril de 1945.—El Juez, Jaime Castro.—El Secretario, Darío Fole.

635-A. J.

1.ª 19-5-45

TARRASA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Riera Barba, en representación de don Santiago Armenteras Codina, contra don Pedro Millán García, se requiere a éste para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada al mismo en autos, o sea cortijo nombrado de «Verdeja», sito en Marchena (Sevilla), compuesto de un caserío y trescientas veintidós fanegas, once celebres y un cuarto de otro, o sean doscientas seis hectáreas noventa y ocho áreas y cuarenta y seis centiáreas, destinadas al cultivo de cereales y frutos. Linda al Norte con tierras de don Antonio Andrade; al Sur, río Salado; al Este, tierras del cortijo de Claravout, de don Luis Halcón, y con el cortijo del Carrascal, y al Poniente, con tierras de don Luis Halcón y vereda de Fuentes de Andalucía. Esta finca está puesta hoy una gran parte de olivar quizás con unos veinte años.

Tarrasa, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Juan Vázquez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, F. Bernuy. 2.088.—A. J.

POLA DE LENA*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Oviedo, y por fallecimiento de don Julio Argüelles García, vecino de Llamas (Aller), demandante y apelante en pleito instado por el mismo ante este Juzgado contra don Jenaro Fernández García, sobre retracto arrendaticio se requiere por el presente en forma legal a don Conrado Argüelles Díaz, ausente (ya

que al parecer marchó a Cuba hace varios años, como uno de los hijos de su primer matrimonio con doña Magdalena Díaz, a fin de que comparezca debidamente ante dicha Sala, en término de quince días, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por apartado y desistido de la apelación.

Dado en Pola de Lena a 11 de mayo de 1945. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 649-A. J.

SALAS DE LOS INFANTES

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de: diez cortes de paño color marrón; un corte de astrakán negro; dos piezas de pana de veintisiete y veinticinco metros, respectivamente, de cordón grueso, la una y menuda la otra, ambas de color negro; una pieza blanca para camisas, de cuarenta metros de larga, marca A-66; tres piezas de percal de diferentes colores, con un total de ciento siete metros, marca A-84; dos piezas de tela de varios colores, con un total de ciento cincuenta total, marca A-68; una pieza de treinta y dos metros para tapicería, marca E-104; una docena de boinas negras; cinco piezas de tela de color, con un total de ciento sesenta y tres metros, marca A-1; una pieza de color, de veintinueve metros, marca A-1; otra pieza de color, de treinta y seis metros, marca A-17; cuatro piezas de color; con un total de ciento cincuenta y siete metros, marca A-85; otra de veinticuatro metros, de color; cincuenta y seis metros de tela de color, marca A-1; treinta y un metros de tela de color, marca A-92; veintinueve metros de tela de color, marca A-93; 29,40 metros de tela para sábanas; otra pieza de 31,80 metros, también para sábanas; ídem íd., 62,50, en dos piezas; cuatro docenas de toallas; otra pieza de 99,80 metros crudo; otra de 36,20 metros; otra de percal de treinta y siete metros; otra de quince metros; dos piezas de ciento setenta y un metros, tipo único; tres de 94,80 ídem; una de 31,2 ídem; tres de doce metros, fantasía; dos piezas de 76,8 metros, tipo único; seis metros de sarga; nueve metros franela; dos piezas de 54,80 metros popelín; dos ídem de sesenta y cuatro metros; una pieza de treinta metros de lana negra Armenhol; una de cincuenta y cuatro metros; otra de treinta y tres metros, fantasía; tres piezas de 79 metros, lanilla Carbonell; doce bufandas; doce gamuzas. Todo ello robado en la madrugada del día veintisiete de marzo

pasado del comercio de doña Bonifacia Rica García, vecina de Huerta de Rey. Caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar su legítima adquisición, sospechándose en cinco quincalleros y una mujer, todos ellos bien parecidos y bien vestidos: uno, de unos cuarenta y ocho, a cincuenta años; tres, de unos cuarenta, y el otro, más joven; uno de los cinco vestía con mono azul. Acordado en sumario número 18 de 1945, sobre robo.

Salas de los Infantes, 3 de abril de 1945.—El Juez de Instrucción, Luis Cabrerizo.—El Secretario, P. S. M., Teodoro Castaño.

3.683.

BENAVENTE

Don Justo Martín Conde, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se llama, cita y emplaza a cuantas personas puedan dar datos sobre la procedencia de las prendas y objetos que a continuación se relacionarán, y que fueron hallados en la mañana del día 14 de marzo último, en la calleja o corrupción del domicilio que en Rosinos de Vidriales tiene Aurea Teresa Gago, con objeto de que tales personas comparezcan en este Juzgado, a tal fin, en término de diez días, pues así se halla acordado en el sumario que bajo el número 27 del año en curso se instruye, por delito de hurto.

Relación que se cita

1.º Una bandeja con varios dibujos y unas iniciales en el centro del fondo, que parecen ser una M. y D. enlazadas, considerándose que dicha bandeja sea de plata.

2.º Una concha, que también se supone sea de plata y tiene pies y en forma es alargada, carece de iniciales y se ven en el fondo de la misma roces amarillos, por su uso.

3.º Una sábana de hilo; a un extremo tiene trabajos hechos a mano en bordado y calado, en parte del mismo a dos ángulos, y tiene dos iniciales que parecen ser una M. y D.

4.º Una colcha blanca de piqué, con dibujos en el tejido; no tiene fleco ni aparecen iniciales en la misma.

5.º Un tapete de camilla de paños de colores; en el exterior, con sobrepaño; forro en el interior de seda color amarillo pálido; los cuadros se encuentran unidos por trabajos a mano y tiene fleco todo alrededor.

6.º Una pelliza de paño de color gris; el exterior y el interior, o forro, también de paño en colores a ra-

yas, y del mismo color del forro el cuello y bocamangas.

7.º Una camisa de seda, de hombre; blanca, cuello de tirilla, y en el mismo una marca con tinta china; parte no se aprecia sus iniciales, sólo se ve 1.078, y en la pechera de la misma, izquierdo, unas iniciales bordadas, que se aprecia ha sido arrancado el bordado y no se aprecia bien qué iniciales son.

8.º Un pañuelo de seda blanco; tiene un agujero en el fondo y cenefa de rayas del mismo color alrededor.

9.º Una camiseta de seda, media manga, color beis, sin iniciales en la misma.

10. Un pantalón de paño-lana, color claro, con bolsos atrás y una sobrecostura en una delantera, y en el interior iniciales raspadas o deshechas.

11. Dos corbatas de color, marcadas, Casa el Obrero, San Luis, 1.078, Rosario.

12. Una prenda que se desconoce el nombre, todo de seda blanca, en parte bordado del mismo color, iniciales el bordado, seda color azul celeste, sin apreciar qué iniciales son.

13. Una manta camera de las llamadas valencianas, blanca, y a los extremos rayas marcadas, sin iniciales.

Benavente, 25 de abril de 1945.—El Juez, Justo Martín Conde.—El Secretario (ilegible).

3.867

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

7.469

REY SACO, Antonio; soltero, labrador, de veinticinco años, natural y vecino de Cudeiro, en el Municipio de Canedo, de este partido; procesado en sumario 393 de 1936, sobre daños; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense, para ser indagado y constituirse en prisión.

22.663.

7.470

GALAN ARMADA, Juan; de treinta y dos años, soltero, hijo de Manuel y de Leonor, natural de Madrid, domiciliado en la misma, calle del Amparo, número 31; y

BLANCA BEJARANO, Azucena; de veinte años, soltera, hija de Manuel y de Francisca, natural y vecina de Madrid, calle de Cabestreros, número 15; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Orense, dentro del plazo de diez días, para ser reducidos a prisión, por dependencia del sumario 251 de 1943, sobre hurto.

23.076.

7.471

SAA REY, Aurora; de cuarenta años, casada, hija de Jesús y María, natural de Esqueirón (Lugo), domiciliada últimamente en Orense, plaza de las Mercedes, 16; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense, dentro del plazo de diez días, para ser indagada y constituirse en prisión, por dependencia del sumario 181 de 1943, sobre corrupción de menores.

23.902.

7.472

GONZALEZ DIAZ, Esteban; de cuarenta años, viudo, viajante, natural de Valdemorillo, en el municipio de Madrid, con domicilio en Vigo, calle de la Herrería, 21;

BON RAMOS, Antonio; de cuarenta y siete años, casado, hijo de Juan y de Antonia, natural de Sevilla, viajante, domiciliado en El Ferrol del Caudillo, calle de San Sebastián, número 31; y

GONZALEZ INIGO, Candelas; de veintinueve años, viuda, natural de Ampudia de Campos, hija de Cipriano y María de la Alconada, con domicilio en Vigo, calle de la Herrería, 27; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Orense, dentro del plazo de diez días, para ser reducidos a prisión, en sumario 145 de 1943, sobre estafa.

23.903.

7.473

SAA REY, Aurora; de cuarenta años, casada, hija de Jesús y de María, natural de Esqueirón (Lugo), domiciliada últimamente en Orense, plaza de las Mercedes, 16; procesada en sumario 216 de 1942, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense, en término de diez días, para ser reducida a prisión.

27.904.

7.474

DIAZ BUJAN, Antonio; barbero, que fué oficial de la peluquería «Mercantil», de Lugo, en la actualidad ausente; procesado en sumario 26 de 1944, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oren-

se, dentro del plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

24.637 y 31.468.

7.475

LOPEZ ALONSO, Alvaro; de treinta y cuatro años, soltero, pintor, hijo de Manuel y Elodia, natural de Esposantes, Municipio de Ferreira de Pantón (Lugo), domiciliado en Orense, Gloria, 8; procesado en causa 208 de 1942, sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense, en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

25-335.

7.476

MONTES VAZQUEZ, Celso; de treinta y tres años, casado, hijo de Juan y de Segunda, natural de La Valenzana, en este partido, domiciliado en Libertad, 19; procesado en sumario 23 de 1943, sobre lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense, en plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

26.009.

7.477

GARCIA HERNANDEZ, Ricardo; de treinta y un años, soltero, ambulante, natural de La Bañeza (León), domiciliado en Lugo, Rua Nueva, número 14; y

VAZQUEZ PARDO, Sebastián; de cuarenta y cuatro años, soltero, natural y vecino de La Coruña, Atocha Baja, 4; procesados en sumario 12 de 1944, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense, en plazo de diez días, para ser reducidos a prisión.

26.154.

7.478

VILLAR, Flora; de veinte años, soltera, hija de María, natural de Carballino, últimamente domiciliada en Orense, Las Mercedes, 16; procesada en sumario 216 de 1942, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense, en plazo de diez días, para constituirse en prisión.

26.195.

7.479

HERRAN RODRIGUEZ, Luis; de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en Chamartín de la Rosa, San Roque, 36, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cañete, para constituirse en prisión, como encartado en causa 7 de 1941, por hurto.

3.156.

7.480

LOURADO FACHADO, Juan José; de veinte años, soltero, hijo de Juan y de Teresa, natural de Rianjo, partido de Padrón, en la provincia de La Coruña, domiciliado últimamente en Oza de los Ríos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense, dentro del plazo de diez días, para ser reducido a prisión, por dependencia del sumario 28 de 1944, sobre hurto.

26.778.

7.481

FERNANDEZ VARANDELA, José; vecino de Currás, municipio de San Criprián de Viñas, en el partido de Orense; procesado en sumario 102 de 1944, sobre lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense, dentro del plazo de diez días, para ser indagado y constituirse en prisión.

26.971.

7.482

LOPEZ FERNANDEZ (a) «Cutano», Manuel; de dieciocho años, soltero, hijo de Luis y de Elvira, natural de La Habana, domiciliado en Orense, calle de los Hornos, 4; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense, dentro del plazo de diez días, para ser indagado y constituirse en prisión, por dependencia del sumario número 263 de 1943, sobre robo.

28.182.

7.483

VINA MORAN, María Luz; de veinticinco años, soltera, prostituta, hija de José y Catalina, natural de Luanco, últimamente domiciliada en La Coruña, calle de Orzán, 118, segundo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense, dentro del plazo de diez días, para constituirse en prisión, por dependencia del sumario 215 de 1943, sobre hurto.

28.494.

7.484

SALGADO LAGO, Rafael Juan; mayor de edad, casado, industrial, vecino de Orense, en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense, dentro del plazo de diez días, para ser indagado y constituirse en prisión, por dependencia del sumario 73 de 1945, sobre estafa.

28.913.

7.485

MIRURY GARCIA, José; de dieciocho años, soltero, hijo de José y María, natural de Cuba, domiciliado en Ponferrada, calle de Santa María, número 5 y

MARANAS MARANAN, Gustavo; de dieciséis años, soltero, hijo de Antonio y Flora, natural de Cuba y domiciliado en Orense, calle de San Lázaro, número 1; procesados en suma-

rio 167 de 1942 sobre hurto; comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense, para ser reducidos a prisión.

26.437.

EDICTOS

Juzgados Militares

7.486

VICENT ESTANOL, Félix; hijo de Pedro y de Josefa, natural de Barcelona, casado, encuadernador, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona (Distrito primero), calle Cremat Xich, 4, primero segunda; al cual se le sigue expediente de falta a concentración; comparecerá en el término de quince días, ante don Alfredo Calvo Martínez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, de guarnición en Gerona (Cuartel de Santo Domingo), al objeto de notificarle la resolución recaída en el citado expediente.

Gerona, 23 de abril de 1945.—El Juez Instructor, Alfredo Calvo Martínez.

8.611

Juzgados Civiles

7.487

En virtud de lo acordado en sumario núm. 217 de 1944, que instruyo por hurto de una mula a Eleuterio Serrano González, hecho realizado en el ferrial de esta ciudad, el 26 de agosto último, y la que acababa de adquirir de Juan Antonio Borja Visarroya, vecino que fué de Yebra, y cuyo actual paradero se ignora; por el presente se llama al Juan Antonio Borja a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración: apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Alcalá de Henares, 25 de abril de 1945.—El Juez, Arturo Serrano.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

3.904

7.488

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 16 del presente año, sobre robo de siete tablas de pino del país, realizado la noche del 13 al 14 del actual, en la casilla existente en el kilómetro 470 de la vía férrea de Palencia a La Coruña, a medio de la presente se cita a los que havan intervenido en la comisión del hecho de autos para que, dentro del término de octavo día, comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en dicho sumario.

Villalba, 24 de abril de 1945.—El Secretario judicial, Pedro Bestard.

3.829